

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.509/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado Taller "Trabajo en Equipo "Descubrir el talento colectivo", el cual es dictado por el Prof. Andrés FERNANDEZ, bajo la responsabilidad de la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, Prof. Iris BERGERO, entre el 14 de Junio y el 5 de Julio de 2012, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj;

QUE en el mencionado Taller se tratan los siguientes Contenidos: Equipo de Trabajo y trabajo en equipo, Etapas de conformación del equipo, Modelo de equipo inteligente, Roles del Equipo, Toma de decisiones en equipo, Modelo de participación, Equipos de alto desempeño, Características de equipos altamente efectivos;

QUE los objetivos generales apuntan a conocer el proceso del trabajo en equipo, desarrollar capacidades para el trabajo en equipo y promover las ventajas del trabajo grupal;

QUE el Proyecto de Extensión denominado Taller "Trabajo en Equipo "Descubrir el talento colectivo" está destinado a la comunidad universitaria y público en general interesado en la temática;

QUE se fijaron los siguientes aranceles: PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos y personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.;

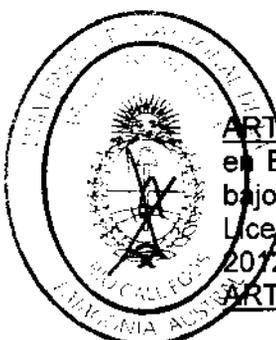
QUE el Prof. Andrés FERNANDEZ solicita se le abone el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, deducidos los gastos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Artículo 6° - Actividades de Transferencia;

QUE obra Despacho N° 013/12 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado Taller "Trabajo en Equipo "Descubrir el talento colectivo", el cual es dictado por el Prof. Andrés FERNANDEZ, bajo la responsabilidad de la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, Prof. Iris BERGERO, entre el 14 de Junio y el 5 de Julio de 2012, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj, fijar un arancel de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos y personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A. y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al Prof. Andrés FERNANDEZ el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, deducidos los gastos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Artículo 6° - Actividades de Transferencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado Taller "Trabajo en Equipo "Descubrir el talento colectivo", el cual es dictado por el Prof. Andrés FERNANDEZ, bajo la responsabilidad de la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, Prof. Iris BERGERO, entre el 14 de Junio y el 5 de Julio de 2012, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj.-

ARTICULO 2°.- FIJAR un arancel de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos y

///



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

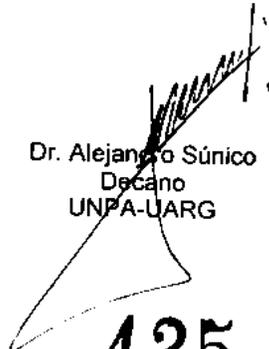
personal de la U.N.P.A. y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al Sr. Prof. Andrés FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-14493184-0) el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, deducidos los gastos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Artículo 6° - Actividades de Transferencia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

425